



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00157358- -UNC-ME#FCQ- PEREYRA

VISTO:

Que por RHCS-2023-311-E-UNC-REC se aprueba el Presupuesto para el Ejercicio 2023 de Gastos con destino a Recursos Humanos de Seguridad e Higiene en el ámbito de la UNC;

CONSIDERANDO:

Que por RD-2022-293-E-UNC-DEC#FCQ (modificado por RD-2022-1144-E-UNC-DEC#FCQ) se aprueba y dispone la contratación a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, suscripta con la Arq. María Eugenia PEREYRA – DNI 29.713.012 para desempeñar funciones en la Oficina de Gestión, Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de esta Facultad;

Que por RD-2023-504-E-UNC-DEC#FCQ se reconoce y declara de legítimo abono el retroactivo correspondiente al incremento de los honorarios por el período comprendido entre enero y febrero de 2023;

Que por RD-2023-787-E-UNC-DEC#FCQ se aprueba y dispone la contratación a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024;

Que es necesario adecuar el Contrato de la Arq. Pereyra, ajustando el valor del mismo al monto mencionado en la RHCS-2023-311-E-UNC-REC por el período comprendido entre el 01 de enero y 31 de abril de 2023;

Que debido al tiempo transcurrido no es posible realizar una Addenda al contrato originario en virtud de haberse vuelto extemporáneo;

Que debe darse cumplimiento a la legislación vigente;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Reconocer y declarar de legítimo abono el retroactivo correspondiente al incremento de los honorarios por servicios prestados por la Arq. María Eugenia PEREYRA – DNI 29.713.012, quien desempeñó funciones en la Oficina de Gestión Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de esta Facultad de \$10.444,24, por el período comprendido entre enero y abril de 2023.

Artículo 2do.: Establecer que el incremento previsto en el artículo anterior sea atendido con partidas asignadas

por RHCS-2023-311-E-UNC-REC, para cubrir gastos referidos a Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Planeamiento de la Facultad.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.